

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA
CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nít. 860002534-0



v1.3

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0076001 SUCURSAL Cali 1 PRODUCTO Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA LBCO-265731805-1 CERTIFICADO No 1 AÑO 2026 DOCUMENTO DE Prórroga

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD TIPO DOC NIT 900521307 6
ASEGURADO ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD TIPO DOC NIT 900521307 6
DIRECCIÓN Carrera 34 Calle 5 B 05 BRR SAN FERNANDO CIUDAD Cali TELÉFONO
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 01/07/2026 A LAS 00:00 HORAS HASTA 31/08/2026 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 13/08/2026 A LAS 00:00 HORAS HASTA 31/08/2026 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
1532464	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA
--------	-----------------	---------	-------

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Comercial MONEDA COP FECHA TRM VALOR TRM

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: GARANTIZAR RCE

ÁMBITO GEOGRÁFICO Colombia
MODALIDAD TEMPORAL Ocurrencia
VALOR ASEGURADO ANTERIOR 350.181.000,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL 350.181.000,00

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.
----------------	--------	--------

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10 % del Valor de la Pérdida 3 SMMLV	350.181.000,00	350.181.000,00
2-Daño Moral	10 % del Valor de la Pérdida 3 SMMLV	350.181.000,00	350.181.000,00
3-Lucro Cesante	10 % del Valor de la Pérdida 3 SMMLV	350.181.000,00	350.181.000,00
4-RC Contratistas y subcontratistas independientes	10 % del Valor de la Pérdida 3 SMMLV	350.181.000,00	350.181.000,00
5-RC Patronal	10 % del Valor de la Pérdida 3 SMMLV	350.181.000,00	350.181.000,00

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION AL CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA POLIZA

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTÍCULO 1068 C. DE C.) ESTE TÉRMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA COP 100.024,66
IVA COP 19.004,69

TOTAL COP 119.029,35

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Cali a los 14 días del mes de Agosto de 2026

FIRMA ASEGURADOR

NICOLAS MARCHANT REPRESENTANTE LEGAL C.E. 8.154.226
01/02/2023-1309-NT-P-06-RCE_CUMPLIMT_001

Cali

Cll 36 Norte #6A-65 of 1710 World Trade Center-Pacific Mall

FIRMA TOMADOR

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0



COMPañÍA 1309 COD SUC CO0076001 SUCURSAL Cali 1 PRODUCTO Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA LBCO-265731805-1 CERTIFICADO No 1 AÑO 2026 DOCUMENTO DE Prórroga

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD TIPO DOC NIT 900521307 6
ASEGURADO ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD TIPO DOC NIT 900521307 6
DIRECCIÓN Carrera 34 Calle 5 B 05 BRR SAN FERNANDO CIUDAD Cali TELÉFONO
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 01/07/2026 A LAS 00:00 HORAS HASTA 31/08/2026 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 13/08/2026 A LAS 00:00 HORAS HASTA 31/08/2026 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

AMPAROS

6-RC Vehículos propios y no propios

DEDUCIBLES

10 % del Valor de la Pérdida 3 SMMLV

LÍMITE POR EVENTO

350.181.000,00

LÍMITE POR VIGENCIA

350.181.000,00

Defensor del consumidor financiero: Alberto Enrique Osuna Ibarra v/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A - 24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfonos: (571) 4929423 • Celular: 310231509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunaybarango.com / maria.c.arango@osunaybarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE /RESOLUCIÓN DIAN NÚMERO 000200 del 27 de diciembre de 2024 - NO SUJETOS A RETENCIÓN (Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente).

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0



PÓLIZA

LBCO-265731805-1

CERTIFICADO No

1

Condiciones Particulares

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO No 100.23.25.20260021 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIO SINDICAL PARA EL APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

- 1.-ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.
- 2.- LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.
- 3.-LA EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OTORGA SOBRE LA BASE QUE EL ASEGURADO NO CONOCE NI HA DEBIDO CONOCER EVENTO ALGUNO QUE AFECTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTA.
- 4.-EL RECIBO POR PARTE DEL TOMADOR/ ASEGURADO /BENEFICIARIO DE LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES, IMPLICA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS MISMAS, OBLIGÁNDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES PACTADAS QUE LE CORRESPONDEN.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

- RC PROFESIONAL DE TODO TIPO, D Y O (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), E Y O (ERRORES Y OMISIONES) , SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA Y HOSPITALARIA, DAÑOS CAUSADOS POR LA MALA PRÁCTICA MÉDICA (MEDICAL MAL PRAXIS), R.C. PROFESIONAL DE HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS
- SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADA POR LOS DAÑOS PATRIMONIALES Y NO PATRIMONIALES OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DEL USO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL AFIANZADO.
- LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA POR DAÑOS CAUSADOS POR NEGLIGENCIA MEDICA, ERRORES EN TRATAMIENTOS Y CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y CONTRACTUAL. ESTA EXCLUSIÓN APLICA PARA LA TOTALIDAD DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS AMPAROS, INCLUIDO PERO NO LIMITADO A GASTOS MEDICOS Y GASTOS DE DEFENSA RECLAMACIONES DERIVADAS EN LOS ERRORES DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS DAÑOS GENÉTICOS.
- ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- SE EXCLUYEN DAÑOS DERIVADOS DE ENFERMEDADES EPIDÉMICAS, ENDÉMICAS Y/O PANDEMICAS.
- SE EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL CONTAGIO DE ENFERMEDADES.
- MULTAS Y DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
- RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. R.C. CONTRACTUAL
- RC DECENAL
- FALLAS DE LOS EQUIPOS
- FALLAS, FALTAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO.
- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
- ROBO, HURTO, HURTO CALIFICADO Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA

ASEGURADO: SE TENDRÁ A RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR ASSTRACUD EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION AL CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

Defensor del consumidor financiero, Alberto Enrique Ospina Ibarra V/o Maria Cecilia Arango Ospina Dirección: Calle 28 # 13A - 24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.ospina@osunayarango.com / maria.c.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE /RESOLUCIÓN DIAN NÚMERO 000200 del 27 de diciembre de 2024 - NO SUJETOS A RETENCIÓN (Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente).